

## **Tercer informe semestral**

---

### Implementación del Plan de Trabajo en materia de protección de datos personales

Unidad General de Transparencia y  
Sistematización de la Información Judicial

Versión: 13 julio de 2021

# Tercer informe semestral UGTSIJ – datos personales

enero – julio 2021

## 1. Presentación

En términos del *Documento de Seguridad* aprobado por el Comité de Transparencia el 11 de septiembre de 2019 y el *Plan de Trabajo en materia de protección de datos personales* (PLAN DE TRABAJO), aprobado por dicho órgano colegiado el 12 de noviembre de 2019, la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial (UGTSIJ) presenta su **Tercer Informe semestral** sobre la implementación de las medidas y acciones en materia de protección de datos personales.

El PLAN DE TRABAJO incluyó un cronograma que calendarizó, de manera general, las actividades y/o gestiones que debían realizarse con el propósito de materializar las medidas de seguridad, tomando como base la periodicidad semestral para que la UGTSIJ rindiera informes de avance y cumplimiento ante el Comité de Transparencia.

Es importante recapitular que, en los dos primeros semestres, se reportó la implementación y avance de las siguientes actividades, algunas de las cuales continuaron en ese proceso durante el tercer semestre que se informa:

| Rubro de la actividad                               | 2020       |            |
|-----------------------------------------------------|------------|------------|
|                                                     | Semestre 1 | Semestre 2 |
| Programa de capacitación institucional              |            |            |
| Pertinencia de tratamientos                         |            |            |
| Registro de personal que interviene en tratamientos |            |            |
| Declaración de confidencialidad                     |            |            |
| Registro de responsables de seguridad               |            |            |
| Protección de archivos físicos y electrónicos       |            |            |
| Transferencia de datos                              |            |            |
| Bitácora de vulneraciones                           |            |            |
| Bitácora de consulta                                |            |            |
| Seguridad informática                               |            |            |
| Proyección anual                                    |            |            |

Fuente: Plan de Trabajo en materia de protección de datos personales

Por otro lado, en el segundo informe semestral se incluyó una *Proyección anual* para el año 2021, la cual recapituló sobre las dos etapas del PLAN DE TRABAJO: la primera, calendarizada entre 18 a 24 meses (2020 a julio/diciembre 2021), cuyo propósito fundamental es implementar las medidas de seguridad; y la segunda, calendarizada para los 18 meses restantes (julio/diciembre 2021 a diciembre 2022) cuyo objetivo es preservar el nivel de

## Tercer informe semestral UGTSIJ – datos personales

enero – julio 2021

cumplimiento y protección obtenido en la primera etapa a través de mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad.

En la *Proyección anual* se planteó la conclusión de la primera etapa del PLAN DE TRABAJO y se indicaron diversas actividades pendientes para lograrlo. Por ello, en el segundo apartado de este informe se presentan los avances y resultados de las medidas implementadas a lo largo del tercer semestre de actividades.

Todas las medidas de seguridad recomendadas a las áreas se realizaron bajo una visión de autorresponsabilidad, por lo que la UGTSIJ recomienda su implementación y son las áreas las que resguardan las evidencias y/o sus productos.

En ese apartado también se incluyen aquellas medidas complementarias que la UGTSIJ realizó de manera adicional y paralela al PLAN DE TRABAJO, encaminadas, por un lado, a la actualización y atención de nuevos tratamientos y/o avisos de privacidad, derivado del proyecto conjunto con el CDAACL para la protección de archivos físicos y electrónicos; y, por otro lado, al lanzamiento del Portal de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (PDP).

Finalmente, en las *conclusiones* se señalan las actividades de cierre que darán por concluida la primera etapa del PLAN DE TRABAJO de manera total y se apuntan algunas consideraciones para transitar adecuadamente a la segunda etapa, además de consolidar los avances alcanzados hasta ese momento.

## 2. Principales resultados enero – julio 2021

### A. Programa de capacitación institucional

Como una medida administrativa, se incorporó en el PLAN DE TRABAJO una oferta de capacitación especializada en materia de datos personales. Bajo esa directriz, se diseñó el *Programa Anual de Capacitación 2021 (Anexo 1)*, mismo que fue aprobado por el Comité de Transparencia el pasado 10 de febrero de 2021.

En ese sentido y bajo las premisas institucionales encaminadas a proteger la salud, propiciar un entorno seguro que reduzca los riesgos asociados a la enfermedad COVID – 19 y prevenir su transmisión ante la contingencia sanitaria, la estrategia de capacitación

## Tercer informe semestral UGTSIJ – datos personales

enero – julio 2021

continuó a distancia, utilizando los recursos de cápsulas informativas de capacitación y talleres especializados por la herramienta *Teams*.

Por lo que refiere a las cápsulas informativas, en este semestre se añadieron contenidos referentes a los siguientes temas:

- “Avisos de privacidad”, disponible en el siguiente enlace electrónico: <https://prezi.com/v/zxg1wiv3-ebm/>
- “Documento de Seguridad”, disponible en el siguiente enlace electrónico: <https://prezi.com/v/xuozx5g4wt-9/documento-de-seguridad/>

Estas cápsulas se publicaron en el apartado de “Capacitación” del nuevo PDP. Dicho repositorio es público y la finalidad es que las personas que intervienen en tratamientos de datos personales en este Alto Tribunal lo puedan consultar de manera permanente, además del público en general interesado en el tema.

Se encuentran pendientes dos cápsulas informativas relacionadas con “Portal de Datos Personales” y “Supresión de datos personales”, sujetas a la liberación del PDP y la aprobación de la normativa institucional en materia de archivo.

Por lo que toca a los talleres especializados y en colaboración con personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), se realizaron dos talleres para las personas designadas como responsables de seguridad:

- “Seguridad informática”, ofrecido con el personal de la Dirección de Seguridad Informática de la DGTI el día 14 de mayo de 2021.
- “Uso y cuidado de bienes informáticos”, impartido con el personal de la Dirección de Cómputo Personal de la DGTI el día 31 de mayo de 2021.

Ambos talleres se desarrollaron de manera virtual a través de la herramienta *Teams*, a los que acudieron 47 y 44 personas, respectivamente.

### **B. Pertinencia de tratamientos**

Por una parte y en virtud de que la contratación de servicios de terceros relacionados con algunos tratamientos registrados en el inventario implica el manejo de datos personales (registro, transferencia, resguardo, clasificación, entre otros), resultaba importante

kQSDJ5oxRuX925GJFvxfAXflmCg23JwRsMVqANTQYg=

## Tercer informe semestral UGTSIJ – datos personales

enero – julio 2021

generar certeza y delimitar la responsabilidad sobre el mal manejo o uso indebido que pudiera presentarse por parte de los “encargados” (a la luz de las disposiciones de la Ley General en la materia), sin menoscabo de que los contratos que no se vinculen con tratamientos a nombre y por cuenta de la SCJN, también delimiten las responsabilidades en torno a los datos personales.

En ese sentido y en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ), el pasado 16 de febrero de 2021 se compartió la propuesta de clausulado (**Anexo 2**) a las áreas responsables de la generación y/o celebración de contratos en este Alto Tribunal (Dirección General de Recursos Materiales, Dirección General de Infraestructura Física y la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica), con la recomendación de que se implementara o se sugiriera su implementación en caso de advertir una relación jurídica de este tipo.

Posteriormente, se realizó una reunión virtual el día 24 de febrero del mismo año con los encargados de contrataciones de dichas áreas para resolver las inquietudes sobre esta propuesta y clarificar las implicaciones jurídicas de la protección de datos personales en la relación responsable-encargado. El personal de la UGTSIJ y la DGAJ encargados de estos temas se pusieron a disposición para encontrar el mejor esquema para implementar dicha propuesta.

Por otra parte, era necesario conciliar con la Dirección General de Derechos Humanos (DGDH) la recomendación sobre la posible eliminación del recopilado de datos personales para la descarga de protocolos.

En el marco de la actualización del *Inventario de Tratamientos de datos personales*, se verificó que ya no se recopilan esos datos para la descarga de dichos documentos.

### C. Bitácora de Consulta

El PLAN DE TRABAJO contempló la implementación de la Bitácora de Consulta como una medida de seguridad de carácter administrativa dirigida a los tratamientos con riesgo alto.

En ese sentido, derivado de la consulta realizada a la información registrada en el *Inventario de Tratamientos de datos personales* y en el *Análisis de Riesgo del Documento de Seguridad*, se identificaron los tratamientos de las áreas de este Alto Tribunal cuyo nivel de riesgo es alto y, además, contienen datos personales sensibles, ya que ambos elementos fueron considerados para recomendar la implementación de una Bitácora de Consulta.

kQSDJ5oxRux925GJFvxAXflmCg23JwRsMVqANTQYg=

## Tercer informe semestral UGTSIJ – datos personales

enero – julio 2021

Además, teniendo en cuenta la prevalencia del esquema de trabajo a distancia derivado de la contingencia sanitaria, se recomendó implementar la Bitácora de Consulta en aquellos tratamientos que se albergan en sistemas informáticos puestos a disposición por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) o por un prestador de servicios externo. Posteriormente y cuando sea materialmente factible, se recomendó replicar esta medida para aquellos tratamientos que se albergan en archivo físico, en su caso.

La confección e implementación de esta medida de seguridad fue concertada en conjunto con la DGTI bajo dos premisas:

- Una premisa conceptual a partir de la cual deberán considerarse los estándares de la Bitácora de Consulta establecidos en el PLAN DE TRABAJO, así como aquellos que corresponden a las bitácoras que ya se encuentran implementadas en otros sistemas informáticos de este Alto Tribunal, las cuales contemplan, al menos, lo siguiente: i) número consecutivo, ii) nombre del servidor público; iii) edificio y/o ubicación desde donde se accede; iv) fecha y horario de acceso; y, v) motivo de acceso al sistema: registro, consulta, modificación, edición, borrado, otro.
- Otra premisa operativa en virtud de la cual las áreas debían solicitar a la propia DGTI la implementación de la Bitácora de Consulta (bajo los estándares citados) en los tratamientos de datos que correspondan.

Al momento de la presentación de este informe, se tiene documentado un tratamiento con alternativas a la bitácora implementadas, tres tratamientos con la bitácora implementada y seis tratamientos con la bitácora solicitada.

### D. Protección de archivos físicos y electrónicos

En el informe anterior, se refirió el proyecto para definir un procedimiento institucional de borrado seguro de los datos personales. En ese sentido, la UGTSIJ colaboró con el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes (CDAACL) para promover que las directrices institucionales de archivo administrativo incluyeran estas referencias.

Entre otras cosas, se advirtió que, para concretar las medidas de seguridad del PLAN DE TRABAJO, era necesario compatibilizar el Catálogo de Disposición Documental (CADIDO) y el *Inventario de Tratamientos de Datos Personales*, con el propósito de generar certeza sobre el ciclo de vida a que deben estar sujetos los archivos (físicos y electrónicos) que contienen datos personales.

kQSDJ5oxRux925GJFvxAXflmCg23JwRsMVqANTQYg=

## Tercer informe semestral UGTSIJ – datos personales

enero – julio 2021

Bajo esta premisa, se realizaron las siguientes actividades:

### *D.1 Actualización del Inventario de Tratamientos*

Una vez que el CDAACL definió nuevos parámetros en la materia, perfiló el nuevo CADIDO y retomó algunas directrices para el archivo electrónico, la UGTSIJ propició un esquema de trabajo conjunto con personal del CDAACL para la actualización del *Inventario de Tratamientos de Datos Personales* (**Anexo 3**).

La finalidad de esta actualización fue identificar, en cada uno de los tratamientos registrados, la clave archivística que les corresponde y el periodo de conservación a que deben estar sujetos los datos personales.

Esta revisión arrojó varias propuestas de modificación en el inventario, como fusionar dos o más tratamientos que comparten claves archivísticas, modificar el plazo de conservación que se tenía identificado o suprimir tratamientos debido al alcance de ciertas atribuciones o porque se trataba de información de apoyo, no institucional.

Todas las modificaciones fueron consensuadas con las áreas responsables de los tratamientos que fueron modificados. La actualización del *Inventario de Tratamientos de Datos Personales* reporta que ahora se tienen 91, correspondientes a 24 áreas de la Suprema Corte, el cual será difundido en las áreas para su conocimiento durante los primeros días del mes de agosto.

### *D.2 Guía para la conservación y depuración de archivos que contienen datos personales*

El *Documento de Seguridad* y el PLAN DE TRABAJO contemplaron un par de medidas de seguridad administrativas: i) clasificación de los archivos físicos y electrónicos que contengan documentos vinculados con tratamientos de datos personales; y, ii) depurado y borrado seguro de los datos personales en términos de las disposiciones de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y los plazos de conservación en materia archivística.

Bajo estas premisas, el CDAACL y la UGTSIJ trabajaron para que los tratamientos registrados en el *Inventario de Tratamientos de datos personales* respondan a la clasificación archivística dispuesta por los instrumentos aprobados por el propio CDAACL, así como al periodo de conservación y procedimientos de depuración.

## Tercer informe semestral UGTSIJ – datos personales

enero – julio 2021

En esa tesitura, la UGTSIJ elaboró una propuesta de *Guía para la conservación y depuración de archivos que contienen datos personales* que fue puesta a consideración del CDAACL para conciliarla de manera conjunta y difundirla entre las áreas con el propósito de identificar, sintetizar y sistematizar los elementos sustantivos para la conservación y depuración de archivos físicos y electrónicos, particularmente aquellos que contengan datos personales.

### E. Portal de Datos Personales

En el segundo informe semestral se advirtió sobre la pertinencia de generar un portal de datos personales bajo los parámetros que establece el artículo 34 de la LGPDPPSO y el Acuerdo emitido en diciembre del 2020 por parte del INAI.<sup>1</sup>

Al respecto y en conjunto con la DGTI, se concluyó con el diseño y la propuesta del PDP, la cual fue puesta a consideración del Comité de Transparencia el 21 de abril de 2021. El 09 de junio de 2021 se aprobó el portal por dicho órgano colegiado y se liberó el día 5 de julio del presente año por parte de la DGTI a través del enlace para su consulta <https://datos-personales.scjn.gob.mx/>.

## 3. Conclusiones

Conforme a la calendarización programada en el PLAN DE TRABAJO, las medidas de seguridad que hasta el momento debían implementarse están materializadas o en proceso de implementación. Esto implica que su primera etapa relacionada con la implementación de las medidas de seguridad recomendadas y la eliminación de las brechas en los tratamientos de datos personales, está prácticamente concluida.

En proceso se encuentran las dos cápsulas informativas citadas en el apartado correspondiente, sujetas a la aprobación de normativa y al lanzamiento del PDP y la conclusión de la *Guía para la conservación y depuración de archivos que contienen datos personales*.

Es importante señalar que el PLAN DE TRABAJO contempla algunas medidas de seguridad físicas, encaminadas a la prevención de accesos no autorizados a los archivos que contengan datos personales (archiveros con candado, candado de equipos de cómputo y

---

<sup>1</sup> Acuerdo mediante el cual se aprueba la adición de un título décimo de los lineamientos generales de protección de datos personales para el sector público,

## Tercer informe semestral UGTSIJ – datos personales

### enero – julio 2021

zonas de confidencialidad). Sin embargo, estas medidas de seguridad serán postergadas hasta que las actividades laborales se reanuden de manera presencial y ordinaria.

A partir del segundo semestre de 2021, comenzará la implementación de la segunda etapa del PLAN DE TRABAJO, consistente en la confección e implementación de mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, con la finalidad de preservar el nivel de cumplimiento y protección conseguido en la primera etapa.

En esta etapa, el PDP tendrá un papel fundamental para la autogestión y actualización de las medidas de seguridad implementadas. Además, se estima que este portal será el cigoto de un proyecto más ambicioso, que implica software especializado en la gestión de protección de datos personales a nivel institucional.

Finalmente, es necesario recordar que, para transitar exitosamente entre una etapa y otra, sigue siendo necesario perfilar un grupo de personas encargado del tema de protección de datos personales con atribuciones en el rubro. Como se informó en el *Documento de Seguridad*, la UGTSIJ no cuenta con el personal adscrito exclusivamente a dichas tareas, en tanto su creación se dio en el contexto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y solo tomó en consideración las obligaciones ahí previstas.

kQSDJ5oxRuX925GJFvxAXflmCg23JwRsMVqANTQYg=